



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00672591- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Dra. Mariana Verónica González por la cual solicita autorización y licencia para asistir al XI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), que se desarrollará en Bogotá (Colombia), entre el 09 y 13 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante presentará, como autora, el trabajo titulado: “La brecha de ingresos entre hogares nativos y hogares migrantes externos regionales en Argentina. Período 2016-2021”;

Que la Dra. González reviste un cargo de Profesora Asociada (DE) en el Departamento de Estadística y Matemática;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 5;

Que cuenta con la opinión favorable de la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos considera oportuno autorizar la participación de la Dra. González, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la Resolución Rectoral N° 1600/2000, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la participación de la Dra. Mariana Verónica González (Legajo N° 37.879), en el “XI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP)”, que se realizará en Bogotá (Colombia), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 05 al 17 de diciembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue a la Dra. González, en concepto de ayuda económica, medio (1/2) día de viático internacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

